

ASUNTO: Nota Aclaratoria San Salvador, 18 de octubre 2024

Señores(as) Público en General Presente.

De acuerdo al Artículo 10 numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es obligación de las Instituciones publicar de oficio: Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, por lo que al respecto se **HACE SABER QUE**:

El Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, "FONAT", declara que, durante período correspondiente al Tercer Trimestre año 2024, que comprende los meses de: <u>Julio, Agosto y Septiembre NO SE REALIZO</u> por parte de los funcionarios y el personal de la institución, ningún viaje internacional, por lo tanto, dicha información <u>ES INEXISTENTE</u>, de ser solicitada, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la LAIP.

Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz Oficial de Información FONAT. Unidad de Acceso a la Información Pública.